

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS.	FUERA DE CORDOBA	PESETAS.
Un mes..	8	Un mes..	4
Trimestre..	25	Trimestre..	11 25
Seis meses..	50	Seis meses..	22 50
Un año..	88	Un año..	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 27 de Octubre de 1864).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, colocados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 24 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Núm. 253

EXPOSICIÓN

SEÑORA: El art. 1.º del Real decreto de 7 de Julio último concedió un plazo para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos que desearan acogerse á los beneficios otorgados por el art. 28 de la actual ley de Presupuestos, acreditasen hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda por el ejercicio de 1897-98.

Algunas Corporaciones de las que deseaban acogerse á tales beneficios han solicitado ampliación de dicho plazo, fundándose en que durante él les ha sido imposible allegar, con las formalidades legales, los fondos suficientes con que solventar sus descubiertos.

Como el hecho resulta probado en varios casos, y algunas Corporaciones, después de grandes esfuerzos, han visto esterilizadas sus gestiones por falta material de tiempo, es oportuno acceder á la prórroga pedida, tanto más cuanto que con ella se contribuirá á normalizar la situación económica de las Diputaciones y Ayuntamientos, sin el menor perjuicio para el Tesoro, que ha de exigirles, con arreglo á lo preceptuado, no sólo el pago de los débitos del año económico de 1897-98, sino también los de 1898-99.

Fundado en estas razones, el Minis-

tro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 19 de Enero de 1899. — SEÑORA: Á L. R. P. de V. M., Joaquín López Puigcerver

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el informe del Consejo de Estado en plenc;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía hasta 1.º de Abril del corriente año el plazo fijado por el art. 1.º del Real decreto de 7 de Julio último para que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos acrediten hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones con la Hacienda correspondientes al año económico de 1897-98, á fin de poder optar á los beneficios concedidos por la ley de 16 de Abril de 1895 y por el art. 28 de la ley de Presupuestos de 1898-99.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 226

Don Fernando Blanco Vioque, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiéndose alistado el mozo Juan Olmo Suárez, de esta población, hijo de Juan y de Francisco, de conformidad con el caso 2.º del artículo 27 de la ley de Reclutamiento, por residir sus padres en ésta y ser el mozo natural de la misma, de donde se ausentó hace más de ocho años, se cita, llama y emplaza, por ignorar su actual paradero, para que concurra al

acto de la rectificación, que tendrá lugar el domingo 29 del corriente; pues de lo contrario le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dos Torres 17 de Enero de 1899.— Fernando Blanco.

ALMEQUINILLA

Número 227

Don José Ariza Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º, artículo 40 de la vigente ley de reclutamiento, se han comprendido en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que á continuación se expresan, é ignorando su paradero y el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el domingo 29 del corriente, según preceptúa el artículo 47 de dicha ley, y entonces hacer ante el Ayuntamiento las reclamaciones que á sus intereses convengan, bien sobre sus inclusiones en el alistamiento, ó comprobando documentalmente el hallarse comprendidos en el de otro pueblo; advirtiéndoles que de no presentarse el día señalado, serán excluidos del referido alistamiento, incurriendo en las responsabilidades que haya lugar.

Relación que se cita

Número 46.—Antonio Julián Ruiz y Ruiz, hijo de Rafael y Carmen, nació el 28 de Enero de 1880.

Núm. 47.—Miguel Raimundo Matas Jiménez, de José y María, nacido el 14 de Febrero de 1880.

Núm. 48.—Pedro Faustino Lozano Leiva Ballesteros, de Francisco y de María Luisa, nació el 15 de Febrero de 1880.

Núm. 49.—Oludio Simeón Nieto y Sánchez, de José y Rafaela, nacido en 18 de Febrero de 1880.

Núm. 50.—Francisco Julián Jiménez Aguilera, de Juan y Francisca, nació el 16 de Febrero de 1880.

Núm. 51.—Francisco Adriano Cañada Sánchez, de José y María, nacido el 5 de Marzo de 1880.

Núm. 52.—Julián Epifanio Sánchez Fuentes, de Juan y Alfonsa, nació el 7 de Abril de 1880.

Núm. 53.—Juan Anselmo Avila y Nieto, de Rafael y Damiana, nacido en 20 de Abril de 1880.

Núm. 54.—José María Atanasio Porrás Rosales, de Antonio y Francisca Antonia, nació el 2 de Mayo de 1880.

Núm. 55.—Francisco Gregorio de Aguilera y Avila, de Miguel y María del Carmen, nacido en 9 de Mayo de 1880.

Núm. 56.—Juan José Venancio Pérez Boruenda, de Juan y María Josefa, nació el 18 de Mayo de 1880.

Núm. 57.—Antonio María Secundino Ramírez y Rodríguez, de Agustín y Antonia, nacido en 21 de Mayo de 1880.

Núm. 58.—Isaac Félix Malagón Sánchez, de Manuel y Juana, nació el 3 de Junio de 1880.

Núm. 59.—José Bernabé Ordoñez y Cañadas, de José María y Carmen, nacido el 11 de Junio de 1880.

Núm. 60.—Juan Fandilo López Calvo, de Juan y Encarnación, nació el 16 de Junio de 1880.

Núm. 61.—Pedro José Cervera Nieto, de José é Isidora, nacido el 29 de Junio de 1880.

Núm. 62.—Francisco Eusebio Lozano Bermudez, de Francisco y de María Isidora, nació el 14 de Agosto de 1880.

Núm. 63.—Antonio Bernardo Expósito Jiménez, de Antonio y María, nacido el 20 de Agosto de 1880.

Núm. 64.—José Pantaleón López y Díaz, de Felipe y María Mercedes, nació el 7 de Septiembre de 1880.

Núm. 65.—Pedro María de los Angeles Bermudez García, de José María y Ana, nacido en 2 de Octubre de 1880.

Núm. 66.—Manuel Pedro Bermudez González, de Manuel y Dolores, nació el 23 de Octubre de 1880.

Núm. 67. Francisco María Bermudez Pérez, de Francisco y María, nacido el 22 de Octubre de 1880.

Núm. 68.—Francisco Cesáreo Teodoro Ramírez Melagón, de Cesáreo y María, nació en 9 de Noviembre de 1880.

Núm. 69.—Antonio Martín Carrillo Aguilera, de Antonio y Antonia, nacido el 12 de Noviembre de 1880.

Núm. 70.—Santiago Ceoilio Calvo y Nieto, de Pedro y María, nació el 22 de Noviembre de 1880.

Y al objeto de que no puedan alegar ignorancia, se publica y fija el presente para conocimiento de los interesados y del público en general.

Dado en Almedinilla á 15 de Enero de 1899.—José Ariza.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Número 238

Don José Antonio Rodríguez Aparicio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al núm. 5.º del artículo 40 de la ley, los mozos

Alfonso Paniagua Merenciano, hijo de Basilio y María.

Benjamín Amadeo Godoy Gómez, de Pedro y Catalina.

Casimiro Fernández Rubio, de Ramón y Fernanda.

Florencio Pizarro Gómez, de Gregorio y Calixta.

Ignacio Gallardo y Garois, de Lorenzo Victor y Manuela.

Juan Carreras, hijo natural de Purificación.

Pedro Garrido López, de Pedro y Benita, y

Rafael Fernández Castillejos, de Pascual y Victoria,

que, respectivamente, nacieron en 9 de Marzo, 31 de Marzo, 9 de Diciembre, 23 de Febrero, 4 de Septiembre, 1.º de Noviembre, 16 de Octubre y 6 de Febrero de 1880, é ignorándose el paradero de ellos así como el de sus padres, se les cita y emplaza por el presente para que concurran al acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 29 de este mes, á la una de la tarde, en cuyo acto podrán hacer cuantas reclamaciones ocrean convenirles; apercibidos que si no comparecen serán excluidos del alistamiento y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pueblonuevo del Terrible á 19 de Enero de 1899.—José A. Rodríguez.—D. S. O.: el Secretario interino, Juan B. Dábis.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 239

Don Francisco Cañuelo Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el alistamiento formado para el reemplazo del Ejército en el corriente año, han sido incluidos los mozos nacidos en este pueblo, según dispone el número 5.º del artículo 40 de la ley, é ignorándose el paradero de los que se dirán y el de sus padres, se citan y emplazan por el pre-

sente para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares á las diez de la mañana del domingo 29 del actual, con arreglo á lo que ordena el artículo 47, en cuyo día pueden presentarse y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan, sobre inclusión ó exclusión del alistamiento, ó en otro caso justifiquen documentalente hallarse alistados en otro pueblo; advertidos que de no comparecer en el día y hora señalados, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

Número de orden, 74.—Martín Valle Coletto, hijo de Martín y María, nació el 22 de Abril de 1880.

Núm. 106.—Pedro Lozolla Alés, de Pedro y Teresa, nacido el 3 de Julio de 1880.

Núm. 136.—Antonio Cuadrado Cuadrado, de José y María, nació el 4 de Septiembre de 1880.

Núm. 194.—Gaspar Coletto Camacho, de Pedro y María, nacido el 31 de Diciembre de 1880.

Y para que no puedan alegar ignorancia, se publica y fija el presente en Villanueva de Córdoba á 17 de Enero de 1899.—Francisco Cañuelo.

BELALCAZAR

Núm. 240

Don Andrés Orellana y Amor, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la Junta peiorial se vá á proceder á la confección del apéndice del amillaramiento, base de la contribución territorial, pecuaria y urbana, respectiva al año económico de 1899 al 1900, y se conceden quince días para presentar en esta Secretaría de Ayuntamiento las relaciones preceptuadas en la ley.

Belalcázar 17 de Enero de 1899.—El Alcalde, Andrés Orellana.

C O R D O B A

Núm. 246

Resuelto por la Municipalidad de mi presidencia contratar en subasta pública las obras relativas á la construcción de un depósito de cadáveres y sala destinada á la vela de los mismos en el Cementerio de la Salud, con arreglo al proyecto aprobado, se anuncia por término de diez días la licitación de dicho servicio, cuyo remate deberá tener efecto con las formalidades legales establecidas, en el despacho oficial de esta Alcaldía, el lunes 30 del que rige, á las tres de la tarde, con arreglo al presupuesto y condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta será la cantidad de 2.625 pesetas 44 céntimos, á que por todos conceptos asciende el presupuesto pericial de indicadas obras, y las proposiciones deberán formularse por personas que tengan aptitud legal para contratar, en pliegos cerrados y papel de la clase duodécima, acompañándose, además de la cédula personal del licitador, recibo que acredite haber consignado en la Caja de los fondos municipales la suma de 131 pe-

setas 27 céntimos, en concepto de fianza previa; debiendo redactarse aquéllas con arreglo al siguiente

MODELO.

Don F. de T..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado del proyecto relativo á la construcción de un depósito para cadáveres y sala destinada á la vela de los mismos en el Cementerio de la Salud, aceptándolo en todas sus partes y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar dicho servicio por la cantidad de... (tantas pesetas, por letra.)

Fecha y firma.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en mencionada licitación; debiendo advertirse que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, serán de cargo del rematante.

Córdoba 20 de Enero de 1899.—Jaime Aparicio.

CARCABUEY

Núm. 247

Don Juan Antonio Ruiz Ayala, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que ignorándose el paradero actual de los mozos nacidos en este término municipal en el año 1880, cuyos nombres y el de sus padres se expresarán á continuación, y habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año corriente, se les cita por el presente á fin de que hasta el día 29 de este mes, ó á lo sumo antes del 12 del próximo Febrero, comparezcan los interesados ó sus familias en estas Casas Consistoriales, al objeto de exponer cuantas razones les asistan en pró ó en contra de su inclusión, justificando que se hayan incluidos en otro Municipio de mejor derecho, y en cuanto á los fallecidos lo acreditarán así documentalente sus respectivas familias; teniendo entendido que si en el plazo que se señala no han cumplido estos precisos requisitos, serán eliminados definitivamente del alistamiento y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Relación que se cita

Número 50.—Rafael Sánchez Pérez, hijo de Manuel y María.

Núm. 51.—Juan Moral Sánchez, de Juan y María.

Núm. 52.—Pablo Pozo Gil, de Bruno y María.

Núm. 53.—Cristóbal Carmona Giménez, de Juan y Luisa.

Núm. 54.—José Osuna Montes, de Juan y María.

Núm. 55.—Antonio Ortiz López, de Pablo y María.

Núm. 56.—Antonio Lucena Muriel, de Antonio y María Rosario.

Núm. 57.—José Ruiz Moreno, de Juan y Francisca.

Núm. 58.—Juan Montes Rodríguez, de Manuel y María.

Núm. 59.—Antonio Muriel Mesa, de Juan y María.

Núm. 60.—Antonio Navas Piedras, de Antonio y María.

Núm. 61.—Antonio Expósito Castro, de Rafael y Manuela.

Núm. 62.—Vicente Cañas Tarifa, de Marcos y María.

Núm. 63.—Manuel Castro Ballesteros, de Pascual y Antonia.

Núm. 64.—Rafael Muñoz Giménez, de Francisco y María.

Núm. 65.—Juan Secilla Reyes, de Manuel y Filomena.

Núm. 66.—Juan Molina Rojas, de Félix y María.

Núm. 67.—Juan Cobo Marín, de Felipe y María.

Núm. 68.—José Osuna Navas, de Juan y María.

Núm. 69.—Manuel Reyes Osuna, de José y Catalina.

Núm. 70.—Pablo González Arenas, de Juan y Francisca.

Núm. 71.—Pedro Lucena Fernández, de Francisco y Juliana.

Núm. 72.—Gregorio Perez Aguilera, de Antonio y María.

Núm. 73.—José Aguilera Linares, de Manuel y Francisca.

Núm. 74.—Miguel Bosques Martín, de Vicente y María.

Núm. 75.—Eusebio Osuna Hinojosa, de Francisco y Antonia.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus familias se publica el presente en Carcabuey á 20 de Enero de 1899.—Juan A. Ruiz.

RUTE

Núm. 248

Don Mariano Boldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, con arreglo al número 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Juan Aguilar Durán, hijo de Juan y Josefa, nacido en 22 de Febrero de 1880.

Antonio Rafael Ramírez Cobos, de Rafael y María, que nació el 23 de Septiembre de 1880.

Francisco González Serrano, hijo de León y Ramona, nacido el 28 de Febrero de 1880.

Francisco Muñoz y Caballero, de Agustín y María Gracia, que nació el 17 de Marzo de 1880.

Antonio Perfecto Pérez Medina, de Rafael y Dionisia, nacido el 18 de Abril de 1880.

Francisco Amador Macías Roldán, de Juan y María del Carmen, que nació el 30 de Abril de 1880.

Pascual Muriel Valverde, de Francisco y María Araceli, nacido el 17 de Mayo de 1880.

Lorenzo Guijarro González, de Antonio y María Dolores, que nació el 10 de Agosto de 1880; y

Francisco de Paula Maillo Osuna, de Francisco y Francisca, nacido el 17 de Agosto de 1880.

Cuyos individuos es ignorado su actual residencia, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en estas Casas Consistoriales, á las nueve de la mañana del día 29 del mes de la fecha, por si tuvieran que

hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Rnte 18 de Enero de 1899.—Mariano Roldán.

E S P E J O

Núm. 249

Copia de la lista de electores de Compromisarios para Senadores formada por el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se compone el Ayuntamiento de 14 Concejales, existiendo en la actualidad tres vacantes, y lo forman los siguientes:

Señores Concejales

- D. Francisco Gracia Romero
- Antonio Pineda López
- Salvador Ramírez Pineda
- Rafael Vega Comas
- Joaquín Reyes Mendez
- Cristóbal Castro Luque
- José Navarro Jiménez
- Francisco García Fernández
- Pablo Gracia Díaz
- Carlos Villatoro Reyes
- José María García Navajas

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Ptas.	Cts.
D. Antonio López Vega	1214	42
Miguel Riobóo Pineda	870	50
Francisco Pineda Córdoba	811	78
Diego Casado López	504	32
Juan Ramírez Pineda	466	53
Antonio Sánchez López	414	50
Antonio Muñoz Gutiérrez	436	89
Francisco Asís Casado López	431	91
Luis López Vega	335	45
Francisco Márquez Santos	286	05
Francisco Reyes Mendez	263	17
Luis Barrón Arredondo	257	42
Antonio Delgado González	241	27
Juan López Ramírez	227	36
Juan Pantaleón Castro y Santos	219	72
Vicente Vega Casado	217	22
Rafael Ruiz Pineda	215	88
Manuel Ruiz Pineda	215	87
Juan de Dios Córdoba Torres	211	08
Juan Porras Casado	199	84
Francisco López y López	184	84
Francisco Rafael Pavón Laguna	182	95
Máximo Fernández Reinoso	181	42
José Navajas Fernández	178	07
José Pineda López	176	18
Miguel Pineda López	173	44
Francisco Castro Santos	166	85
Angel María Pineda Laguna	166	67
Damián Vega Casado	162	10
Francisco Ruiz Ortiz	160	
Luis Mendez Hidalgo	155	37
José Navajas Lucena	154	69
Santiago Gracia Pineda	154	31
José Moral Laguna	138	60
Francisco Antonio Pavón Sánchez	137	28
Cristóbal Aguilar Aguilar	136	76
José María García Fernández	131	81

- D. Nicanor Crego Pérez 129 56
- Emilio Jiménez Bujalance 127 58
- Juan García Navajas 123 75
- Luis Vega Otero 123 52
- Francisco Llave Romero 122 70
- Juan Navarro Luque 122 14
- Amador Barón Jover 120 94
- Antonio Lucena López 120 05
- Antonio Millán Fernández 118 85
- Manuel Segura Luna 117 78
- Antonio Santos Lucena 113 88
- Antonio Gracia Bello 112
- Antonio Jiménez Jurado 111 76
- Juan Antonio Moral Laguna 110 85
- Rafael Bravo Rojas 108 62
- Francisco Santos Lucena 107 09
- José Trenas Lucena 107 08
- Angel Pineda Medina 101 79
- Eduardo Sánchez Valenzuela 99 65

Espejo 18 de Enero de 1899.—El Alcalde, Francisco Gracia.—El Secretario, Bartolomé Luque y Martín.

FUENTE PALMERA

Número 255

Don Salvador González Alonso, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta población, para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que á continuación se expresan, y no habiéndose podido llevar á cabo la citación que preceptúa el artículo 47 de dicha ley, por ignorarse su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente, para que el día 29 del corriente mes, á las diez de su mañana, que tendrá lugar la rectificación de referido alistamiento, ó desde dicho día hasta el 11 del próximo mes de Febrero en que quedará cerrado definitivamente, con arreglo al artículo 54, comparezcan en este Ayuntamiento por sí ó por persona que legítimamente les representen, á exponer cuanto á su derecho convenga sobre expresada inscripción; en la inteligencia que de no presentarse en el plazo fijado, serán excluidos de este alistamiento, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Fuente Palmera 21 de Enero de 1899.—Salvador González.—Baldomero Delgado, Secretario.

Mozos que se citan

- Antonio Martínez Maestre, hijo de Antonio y de Antonia.
- José Lucena Valenzuela, de Juan y de Encarnación.
- Rafael López Romero, de José y de Carmen.
- Victorino Giménez Castel, de Cristóbal y de Pilar.

Depositaria de fondos municipales de Córdoba

NÚMERO 282

Segundo trimestre de 1897 á 98.—Ampliación.

CUENTA

del segundo trimestre de ampliación del año económico de 1897 á 1898, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	17.522	53
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	76.748	43
Cargo.....	94.270	96
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	92.358	07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	1.912	89

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre		
	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	
INGRESOS						
1 Propios.....	9.788	21	402	75	10.190	96
2 Montes.....	"	"	"	"	97.448	28
3 Impuestos.....	97.448	28	"	"	8.175	14
4 Beneficencia.....	6.938	46	1.236	68	231	27
5 Instrucción pública.....	231	27	"	"	30.127	24
6 Corrección pública.....	2.104	84	28.022	40	17.681	60
7 Extraordinarios.....	16.513	75	1.167	85	174.756	43
8 Ampliación.....	174.756	43	"	"	208.619	14
9 Resultas.....	168.240	04	40.379	10	1.502.512	30
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.496.972	65	5.539	65	"	"
11 Reintegros.....	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	"	"
CARGO.....	1.972.993	93	76.748	43	2.049.742	36
PAGOS						
1 Gastos del Ayuntamiento.....	92.576	72	1.855	97	94.432	69
2 Policía de seguridad.....	73.224	09	157	90	73.381	99
3 Policía urbana y rural.....	223.591	56	3.916	15	227.507	71
4 Instrucción pública.....	132.608	92	50	25	132.659	17
5 Beneficencia.....	46.229		3.330	64	49.559	64
6 Obras públicas.....	27.689	02	8.786	31	36.475	33
7 Corrección pública.....	58.622	71	310	50	58.933	21
8 Montes.....	"	"	"	"	914.256	07
9 Cargas.....	912.171	87	2.084	20	3.048	17
10 Obras de nueva construcción.....	3.028	17	20		22.903	73
11 Imprevistos.....	22.263	18	640	55	191.504	22
12 Ampliación.....	191.504	22	"	"	243.167	54
13 Resultas.....	171.961	94	71.205	60	"	"
14 Devoluciones.....	"	"	"	"	"	"
DATA.....	1.955.471	40	92.358	07	2.047.829	47

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1898.—El Depositario, Antonio Barbu-do Gómez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Córdoba á 1.º de Enero de 1899.—El Contador, Antonio Vazquez—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Aparicio.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 254

Don Alfonso Gómez Bellido, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador don José Ríos Molina, en nombre y representación de doña Rosario y don Enrique Pérez Garavito, en concepto de herederos de doña Manuela Garavito y Liñán, contra doña María Vera Rivera y doña María Concepción Raigón Alcaide, como herederos de don Gonzalo Raigón y Zafra, conocido por Raigón y Arjona, sobre cobro de pesetas, se saca á pública subasta, por el tipo de su tasación, la finca siguiente:

Una haza de tierra al sitio del Carrascal, término de la villa de Belmez, de cabida de una fanega y seis celemines, equivalentes á noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, que linda por Poniente dehesa boyal; Saliente y Norte con don Antonio Arrua Rivera, y Sur madre vieja: contiene noria y alberca para su riego, tasada en tres mil cien pesetas.

Expresada finca se halla inscrita á nombre del difunto Don Gonzalo Raigón y Arjona, en el Registro de la Propiedad de este partido, no obrando en los autos más títulos que la certificación expedida con referencia á ellas por el señor Registrador de la Propiedad del mismo; previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la finca; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta.

Ouya diligencia tendrá lugar el día quince del próximo Febrero, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Llana, número primero.

Dado en Fuente Obejuna á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Alfonso Gómez.—El Actuario, Andrés Angel.

SEVILLA

Núm. 281

En virtud del presente edicto y cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital, en causa que se sigue por hurto de caballerías, contra Manuel Flores García y Antonio Heredia Montoya, se cita y llama al dueño ó dueños de las caballerías que al final se reseñarán, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la de Huelva, Oádiz y Córdoba, comparezcan en este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de recibirles declaración en expresada causa; apercibidos que de no

verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y cuyos semovientes parecieron sustraídos en los primeros días de Abril último, y según manifestación hecha por dichos procesados á la Guardia civil, las habían hurtado en la noche del seis de aquel mes como á una legua de Huelva.

Dado en Sevilla á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—El actuario, Juan Romero.

Señas de las caballerías

Una yegua de seis años, pelo castaño, de marca, hierro confuso en elanca derecha, con rastra macho.

Otra yegua de siete años, pelo castaño claro, alzada regular, tuerta del ojo derecho, calzada de la pata del mismo lado, con lunares blancos en los costillares, hierro en la nalga derecha con el que figura H.

Una potra de treinta meses, pelo castaño claro, alzada regular, hierro en la nalga derecha, calzada de un pie, lucera y bebe.

Una barra rucia, de ocho años, de regular alzada, sin hierro; y

Otra burra de siete años, castaña, de alzada regular, hierro en la cadera izquierda.

ALMODOVAR DEL CAMPO

Núm. 242

Don Miguel Saiz Gómez, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que la noche del veinte y cinco de Diciembre próximo pasado fueron sustraídas del quinto Pozo de Moya, enclavado en el valle de Alcuía, término municipal de esta ciudad, las caballerías que al final se expresan, pertenecientes á Manuel Sanz Yagüe, sobre cuyo hecho me encuentro instruyendo el oportuno sumario, y en él se ha acordado publicar las oportunas requisitorias, á fin de que por todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de expresados semovientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Almodóvar del Campo á diez y siete de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Saiz.—P. S. M., Indalecio Gil.

Señas de las caballerías

Una yegua cerrada, con lunares blancos en los costillares, menos de la marca, hierro H en la nalga derecha, preñada.

Un potro de menos de dos años, negro, con el mismo hierro.

Otro de ocho meses, pelicano, sin hierro, ambos hijos de la yegua.

Número 243

Hago saber: que en la noche del doce al trece del actual fueron sustraídas del pozo denominado La Luz de las Minas de San Quintín, término municipal de Villamayor de Calatrava, las caballerías que al final se expresan, pertenecientes á Nicolás Andrade, vecino de esta población, sobre cuyo hecho me encuentro instruyendo el oportuno

sumario, y en él se ha acordado publicar las oportunas requisitorias, á fin de que por todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de expresados semovientes, poniéndolos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Almodóvar del Campo á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Miguel Saiz.—P. S. M., Indalecio Gil.

Señas de las caballerías

Una burra negra, cerrada, muy silada, tiene las manos torcidas hácia afuera y desherrada.

Otra parda oscura, de tres años próximamente y desherrada.

CORDOBA

Núm. 244

Don Cayetano Estrada Quintero, Capitán de la zona de reclutamiento de Córdoba, número 17, y Juez instructor del expediente que se instruye en la misma, por el delito grave de primera deserción, al recluta Emilio Díaz de Rada Pérez.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Emilio Díaz de Rada Pérez, natural de Logroño, provincia de idem, hijo de Ignacio y de Agustina, de estado soltero, de veinte años de edad, su estatura un metro 638 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción militar, sito cuartel de San Felipe, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, con los perjuicios que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Emilio Díaz de Rada Pérez, y en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este juzgado de instrucción militar y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á los veinte días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Capitán Juez instructor, Cayetano Estrada.

TARIFA

Núm. 251

Don Gregorio Gutiérrez González, primer Teniente del regimiento infantería la Reina, número dos, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo cuerpo Gregorio Cuenca Repullo, por falta de incorporación á filas.

Por el presente primer edicto, llamo y emplazo al soldado de este cuerpo Gregorio Cuenca Repullo, hijo de Mateo y de María, natural de Lucena, parroquia de San Mateo, Ayuntamiento de Lucena, provincia de Córdoba, vecindado en Lucena, zona de reclutamiento de Osuna, número diez, nació en quince de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio bracero, su estatura un metro seiscientos cincuen-

ta y cinco milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color moreno, fué filiado como quinto por el cupo de su pueblo para el reemplazo de 1897, y obtuvo en suerte el número 4231, y tuvo entrada en caja en 1.º de Agosto de 1897, ingresando en filas en 18 de Julio de 1898, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Córdoba y *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de infantería de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo.

A todas las autoridades, tanto civiles como militares, requiero en nombre de la ley, y de mi parte suplico, procedan á la busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso al expresado cuartel y á mi disposición.

Tarifa diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Gregorio Gutiérrez.

RECAUDACION

DEL

Repartimiento vecinal de Consumos

Número 228

Autorizada por la superioridad la recaudación de dicho repartimiento, se ha señalado para que tenga lugar, en cuanto al primer semestre, un plazo de quince días, que empezará el 24 de actual y terminará el 7 de Febrero próximo, durante cuyos días estará abierta la oficina recaudatoria establecida en la casa Ayuntamiento, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, invitando por el presente á los contribuyentes por dicho concepto, á fin de que concurren á satisfacer sus cuotas dentro del expresado plazo, pasado el cual incurrirán en los apremios consiguientes.

Montilla 18 de Enero de 1899.—El Recaudador, F. Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

Sección de anuncios

QUINTAS

En la imprenta del «Diario de Córdoba» se hallan de venta los siguientes formularios con arreglo á los modelos oficiales:

Expedientes para excepciones.

Certificados de talla. Idem facultativos para los mozos.

Idem idem para los padres y hermanos.

Citaciones para revisión de excepciones.

Idem para el juicio ante la Comisión mixta.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA